

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Las providencias judiciales.....	0,50 pesetas línea
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados..	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de diciembre).

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**EMPRÉSTITO PROVINCIAL**

El día 15 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial el sorteo de 66 obligaciones del empréstito provincial; y desde el día 16 del mismo quedará abierto el pago de dichas obligaciones amortizadas, así como el de los intereses devengados, en la Caja de esta Diputación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Santander a 6 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER**BENEFICENCIA.—SUBASTA**

Acordada por esta Corporación nueva subasta de suministro de carbón mineral, procedente de Gijón, para las atenciones de los Establecimientos de Beneficencia Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante el primer semestre del próximo año, o sea desde el 1.^o de enero a 30 de junio de 1916, la misma ha señalado el día 17 del actual, y hora de las 11 de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en las que se expresarán en letra, con claridad, sin enmiendas ni tachaduras, el precio de unidad del artículo, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 3 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander**IMPUESTO DE CONSUMOS****CIRCULAR**

Nuevamente he de recordar a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se hallan de remitir los expedientes de medios de consumos para recaudar dicho impuesto en 1916. El plazo reglamentario dentro del cual han de hallarse terminados, los expedientes de conciertos gremiales voluntarios ha terminado y el día 10 del actual termina también el que señala el vigente reglamento en su artículo 316 para que se hayan remitido a esta Administración los repartos. Como quiera que son bastantes los Ayuntamientos que han adoptado los medios ya indicados y algunos respecto al de conciertos gremiales no los han remitido y ninguno aún de los que tienen reparto, me veo precisado a manifestar a los señores Alcaldes respectivos que si con toda urgencia no los remiten, me veré obligado a proponer al ilustrísimo señor Delegado la imposición de las multas reglamentarias, con que desde ahora quedan cominados, sin perjuicio de proponer la ejecución de otros medios hasta conseguir la realización de los mencionados servicios, ademas de hacer uso de las facultades que me concede el artículo 317 del Reglamento de 11 de octubre de 1898.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Administrador, Fernando García Flores.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el procurador del Juzgado de primera instancia de Torrelavega don Federico Rodríguez Piró, el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, ha acordado se publique en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 3 de diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Rionansa

Sección de Puentenansa.—Local: Escuela pública de niños.

Polanco

Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Meruelo

Sección única.—Local: Planta baja del edificio público número 12, sito en la plaza del mercado.

Torrelavega

Distrito primero.—Sección primera (Casa Consistorial).—Local: Escuela municipal de niños situada en la plaza de Baldomero Iglesias.

Sección segunda (Plaza Mayor).—Local: Planta baja de la casa número 3, situada en la calle de la Estrella.

Distrito segundo.—Sección primera (Sierrapando).—Local: Escuela municipal de niñas de Sierrapando.

Sección segunda (La Llama).—Local: Planta baja de la casa número 1, de don Tomás Elvira, situada en la plazuela de San Bartolomé.

Distrito tercero.—Sección primera (Quebrantada).—Local: Planta baja de la casa número 13, situada en el paseo de Posada Herrera.

Sección segunda (Campuzano).—Local: Escuela municipal de niñas de Campuzano.

Voto

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de Rada.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de San Pantaleón.

Suances

Sección única.—Local: La Escuela de niños titulada de Vallejo, radicante en Hinojedo, sitio de Cueva.

Santiurde de Reinosa

Sección única.—Local: Escuela de niños, situada en la calle de Venta Nueva.

Puenteviesgo

Distrito primero.—Sección única (Puenteviesgo).—Local: Escuela de niños de Puenteviesgo.

Distrito segundo.—Sección única (Vargas).—Local: Escuela de niños de Vargas.

Astillero

Sección primera de Astillero.—Local: Escuela pública de niños.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niñas.

Sección primera de Guarnizo.—Local: Escuela pública de niños.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niñas.

Penagos

Sección primera.—Local: Escuela de niños, sita en la Elguera.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niñas de la Elguera.

Villaescusa

Sección del Norte.—Local: Escuela mixta del pueblo de Liñao.

Sección del Sur.—Local: Escuela mixta del pueblo de Obregón.

Valdeprado

Distrito único.—Sección primera (Arroyal).—Local: Escuela de niños de Carabeos.

Sección segunda (La Aldea de Ebro).—Local: Escuela de La Aldea de Ebro.

Saro

Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Llerana.

Santa María de Cayón

Sección primera (Santa María).—Local: Escuela de niños de Santa María.

Sección segunda (Lloreda).—Local: Escuela de niños de Lloreda.

Ruesga

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela de niños de Lastras.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela de niños de Matienzo.

Valdáliga

Distrito primero.—Sección única (Treceño).—Escuela de niños de Treceño.

Distrito segundo (Lamadrid).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Lamadrid.

Santoña

Distrito Norte.—Sección única.—Local: Bajo de la casa de la señora viuda de Trúpita, antigua Escuela de niñas, sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito Sur.—Sección única.—Local: Antigua Escuela de niños, edificio público, sito en la Plaza de Prim.

Reinosa

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños que se halla establecida en la casa número 4 de la calle del Mercado.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela pública de niñas situada en la casa número 2 de la calle de San Roque.

Laredo

Distrito primero.—Sección primera.—Local: Edificio Alhondiga, situado en la Alameda.

Sección segunda.—Local: Escuela municipal de niñas, situada en San Martín, número 22, 1.^o

Nº del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			Tració Ctas.
						Nºm. de ár- boles	Metros cúbicos	Tasación pesetas Cts.	ALTAS Estérreas	Tasación pesetas Cts.	BAJAS Estérreas	
282	Sta. M. ^a Cayón.	Alisal, Dehesa, etc.....	Lloreda.....	Q. pedta. Ehrh	104- a	6	3,000	60	50	150	50	50 50
283	Idem.....	Alto y Cagigal del Rey	Santa María.....	Idem	213- »	6	3,000	60	50	150	50	50 50
284	Idem.....	Carceña y San Miguel.....	Penilla.....	Idem	410- »				30	90	50	50 50
285	Idem.....	Callejo, Cabañón, etc.....	San Román.....	Idem	163- »				30	90	50	50 50
286	Idem.....	Cabaño, Martinete, etc..	Totero.....	Idem	120- »	10	5,000	100	30	90	50	50 50
287	Idem.....	Caballar. Callejo, etc....	Argomilla.....	Idem	105- »				30	90	50	50 50
288	Idem.....	Cotarra, Jeido, etc.....	Esles.....	Idem	120- »				30	90	100	100 0
289	Idem.....	Cuesta y Dehesa.....	La Encina.....	Idem	106- »				60	180	50	50 0
258	Santillana.....	Herrán, Mortera, etc.....	Mijares, Viveda, Queveda	Idem	170,78-r						100	0
259	Idem.....	Herrán y Rey.....	Herrán y Santillana.....	Idem	133,58-»						100	0
260	Idem.....	Jaro y Quintanal.....	Ubiarco.....	Idem	220,90-»				70	210	100	100 0
261	Idem.....	Valzosa y Joyuco.....	Santillana, Arroyo y Cam- plengo.....	Idem	208- a						100	0
290	Sde. de Toranzo	Bercedo y Colmenero....	Vejorís.....	Idem	165- »						50	0
291	Idem.....	Cavada. Cotornal, etc....	Santiurde.....	Idem	170- »						100	0
292	Idem.....	Cagigal, Dehesa, etc.....	Acereda.....	Idem	102- »						50	0
293	Idem.....	Colono y Perojal.....	Bárcena.....	Idem	235- »	10	5,000	100			30	90
294	Idem.....	Dehesa y Tromeda.....	San Martín.....	Idem	116- »						30	90
295	Idem.....	Dehesa, Venta, etc.....	Villasevil.....	Idem	115- »						50	0
296	Idem.....	Dobro y Tejera.....	Penilla.....	Idem	109- »						50	0
297	Idem.....	Juyo, Mediero, etc.....	Iruz.....	Idem	105- »						60	180
298	Saro.....	Camiano, Minillo, etc....	Llerana.....	Idem	165- »						50	150
299	Idem.....	Cueto y Monte Mayor....	Saro.....	Idem	186- »							200 0
212	S. Vte. Barquera	Evia, Peña Caranceja, etc	Abaño, Acebosa y otros..	Idem	243- »							300
67	Soba.....	Cerroherboso y Miadero..	Aja y San Pedro.....	Idem	30- »							400
68	Idem.....	La Cubilla.....	Incedo.....	Idem	40- »							
69	Idem.....	Espinal.....	Lavín.....	Idem	3- »							
70	Idem.....	La Garma.....	Rehoyos.....	Idem	2- »							
74	Idem.....	Mortera.....	Idem.....	Idem	6- »							
73	Idem.....	Las Mazas.....	San Pedro.....	Idem	1- »							300
71	Idem.....	Lindes y Corcal.....	Pilas.....	Idem	38- »							300
72	Idem.....	Las Llomas.....	Cañedo.....	Idem	30- »							
75	Idem.....	La Portilla.....	Quintana.....	Idem	2- »							
78	Idem.....	San Pedro.....	Idem	Idem	7- »							20
76	Idem.....	Rascón.....	Santa María.....	Idem	20- »							18
77	Idem.....	El Rayo.....	San Martín.....	Idem	18- »							30
79	Idem.....	Los Sotos.....	Valcaba y Cañedo.....	Idem	30- »							
262	Suances.....	Castañeda.....	Cortiguera.....	Idem	3- »	10	4,000	80	15	45		
263	Idem.....	Fontanal.....	Ongallo.....	Idem	3- »	10	4,000	80	30	90	30	50
264	Idem.....	Fresneda y Rey.....	Hinojedo.....	Idem	110- »	20	8,000	160	30	90		
265	Idem.....	Rey y Viesca.....	Tagle.....	Idem	130- »							
266	Idem.....	Sierra.....	Suances.....	Idem	6- »							
267	Idem.....	Viesca, Canal, etc....	Puente-Avíos.....	Idem	4- »							100
268	Torrelavega.....	Avellaneda y Dobra....	Viérnoles.....	Idem	6,58-»							50
269	Idem.....	Calentura, Canal, etc....	Tanos.....	Idem	177,20-r							
270	Idem.....	Escampadía y Duález....	Barreda y Duález.....	Idem	198,20-»							
271	Idem.....	Parrada y Riocabo....	Campuzano y otros.....	Idem	165,09-»							
272	Idem.....	Valdobia, Vallejo, etc....	Duález, Ganzo y Torres..	Idem	105,84-»							
273	Idem.....	Tapia, Costal, etc.....	Lamontaña.....	Idem	225,46-»							100
213	Udías.....	Cotón, Cotovo, etc	Udías.....	Idem	315,08-»							100
214	Valdáliga.....	Guarda y Pindal.....	Cara (El Tejo).....	Idem	110- a							
215	Idem.....	Los Torneros.....	Roiz.....	Idem	236- »							10
216	Valde S. Vicente	Alicuesta.....	Portillo.....	Idem	11- »							10
219	Idem.....	El Cagigal.....	Idem.....	Idem	25- »							
226	Idem.....	El Rayo.....	Portillo y Serdio.....	Idem	9- »							50
223	Idem.....	Dehesa, Encinal, etc....	Serdio.....	Q. ilex L	115- »							20
221	Idem.....	Cresparaño.....	Serdio y Abanillas.....	Idem	27- »							20
224	Idem.....	Encinal.....	Serdio y San Pedro.....	Idem	22- »							50
225	Idem.....	Collovera, Pindal, etc..	Abanillas.....	Idem	125- »							
217	Idem.....	Baraña.....	San Pedro.....	Idem	2- »							
233	Idem.....	Robledo.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	5- »							50
220	Idem.....	Canal vieja.....	San Pedro y Helgueras,..	Q. ilex L	108- »							
218	Idem.....	El Cagigal.....	Helgueras.....	Idem	112- »							
222	Idem.....	Cuncio.....	Prellezo.....	Idem	113- »							
232	Idem.....	El Pindal.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	104- »							
227	Idem.....	La Mata.....	Pechón.....	Q. ilex L	118- »							
228	Idem.....	Molinosa.....	Luey y Muñorodero.....	Idem	150- »							
230	Idem.....	El Pindal.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	6- »	25	12,500	250				
238	Idem.....	Vao.....	Idem.....	Q. ilex L	10- »							
229	Idem.....	El Pindio.....	Molleda.....	Q. pedta. Ehrh	123- »							
236	Idem.....	Trichorio.....	Idem.....	Q. ilex L	9- »							
231	Idem.....	El Pindal.....	Gandarilla.....	Q. pedta. Ehrh	105- »	8	4,000	80	14	42		
234	Idem.....	Sobado, Tejera, etc....	Pesués.....	Idem	135- »							
45	Vega de Liébana	Caldilla de la Prida	Bores.....	Q. ilex L	20- »							
46	Idem.....	Encinal.....	Dobárgans, Vado, Enterriá	Idem	12- »							
47	Idem.....	Ibedo.....	Tollo.....	Idem	4- »							

S AS Tración Ctas.	PASTOS						Labor y siembra		TIERRAS		PIEDRA		Gaza	RESUMEN de tasaciones	OBSERVACIONES	
	MENOR		Tasación	ESTACIÓN	MAYOR	Tasación	ESTACIÓN	Hectáreas...	Tasación	ESTÉOES...	Tasación	Met. cúbicos	Tasación	Pesetas Cts.	Pts. Cts.	
	Lanar	Cabrío	Pesetas Cts.			Pesetas Cts.			Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
50	60	30	T.º el año	70	105	T.º el año										395
50	80	40	Idem....	210	180	Idem....										480
50	100	50	Idem....	220	330	Idem....										520
50	60	30	Idem....	86	129	Idem....										299
50	50	25	Idem....	70	105	Idem....										370
50	60	30	Idem....	70	105	Idem....										275
00	40	20	Idem....	70	105	Idem....										315
50	60	30	Idem....	70	105	Idem....										275
00	50	25	Idem....	90	135	Idem....										440
00	30	15	Idem....	85	127 50	Idem....										242 50
00	100	50	Idem....	136	204	Idem....										564
100	0	50	25	Idem....	110	165	Idem....									
50	100	20	70	Idem....	70	105	Idem....									290
100	0	100	20	Idem....	75	112 50	Idem....									225
50	100	5	55	Idem....	50	75	Idem....									282 50
50	150	20	95	Idem....	110	165	Idem....									270
50	100	15	65	Idem....	50	75	Idem....									500
50	90	10	55	Idem....	50	75	Idem....									280
50	90	10	55	Idem....	50	75	Idem....									180
50	100	15	65	Idem....	45	67 50	Idem....									180
100	0	100	50	175	Idem....	80	160	Idem....								182 50
100	0	20	20	Idem....	70	140	Idem....									615
200	0	50	25	Idem....	100	150	Idem....									440
300	50	25	Idem....	10	15	Idem....										375
400	50	25	Idem....	15	22 50	Idem....										70
	2	1	Idem....	2	3	Idem....										87 50
	6	3	Idem....	3	4 50	Idem....										4
	4	2	Idem....													3
300	40	20	Idem....	18	26	Idem....										2
300	30	15	Idem....	12	18	Idem....										76
	2	1	Idem....	2	3	Idem....										63
	6	3	Idem....	3	4 50	Idem....										4
20	20	10	Idem....	10	15	Idem....										7 50
18	16	8	Idem....	8	12	Idem....										45
30	30	15	Idem....	12	18	Idem....										38
	2	1	Idem....	2	3	Idem....										63
50	50	1	Idem....	2	3	Idem....										129
50	50	25	Idem....	60	90	Idem....										174
50	20	10	Idem....	80	120	Idem....										415
	6	9	Idem....													180
	4	6	Idem....													9
100	50	200	100	Idem....	300	450	Idem....									6
	20	10	Idem....	60	90	Idem....										650
	50	25	Idem....	100	150	Idem....										230
	50	25	Idem....	120	180	Idem....										100
100	50	25	Idem....	130	195	Idem....										175
100	50	50	Idem... :	200	300	Idem....										205
100	50	50	Idem... :	100	150	Idem....										320
																475
																250
																Caza subastada por 5 años.
10	10				10	15	Idem....									25
					24	36	Idem....									46
50	50	20	45	Idem....	50	75	Idem....									12
					20	30	Idem....									170
20	60	10	40	Idem....	60	90	Idem....									50
					16	24	Idem....									44
50	50	15	40	Idem....	60	90	Idem....									180
					2	3	Idem....									3
50	50	15	40	Idem....	50	75	Idem....									6
30	40	20	50	Idem....	45	67 50	Idem....									165
30	30	10	20	Idem....	20	30	Idem....									167 50
5	5	40	30	Idem....	55	82 50	Idem....									80
5	5	20	10	20	Idem....	80	120	Idem....								172 50
120	40	100	100	Idem....	86	129	Idem....									190
					6	9	Idem....									279
					8	12	Idem....									259
5	50	25	Idem....	100	150	Idem....										12
					8	12	Idem....									225

Nº del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA	MADERAS			LEÑAS		
						Hectáreas	Nº de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas Cts.	ALTAS Esteros	Tasación Pesetas Cts.
93	Piélagos	Canal Mayor	Bóo	Q. pedta. Ehrh	105-	a					
94	Idem	Carceña, Porciles, etc...	Renedo	Idem	390-	»	20	10,000	200	50	150
95	Idem	Carrimón y Carceña	Parbayón	Idem	110-	»				50	150
103	Idem	Roscosa	Idem	Idem	105-	»				50	150
96	Idem	Cerro y Vioño	Vioño	Idem	210-	»	20	10,000	200	20	60
97	Idem	Jormizo	Barcenilla,	Idem	380-	»				50	150
98	Idem	Meriego	Carandía	Idem	150-	»				50	150
99	Idem	Monte Viejo	Liencres	Idem	380-	»				100	100
100	Idem	Oveña, Juspedrín, etc...	Arce	Idem	410-	»	16	8,000	160	50	150
101	Idem	Pandio y Costal	Rumoroso	Idem	130-	»				100	100
102	Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem	150-	»				100	100
104	Idem	Socabio y Cumbrío	Oruña	Idem	180-	»				25	75
105	Idem	Soibo, Soberón y Lastra	Quijano	Idem	150-	»				100	100
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem	477,37-r						
44	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	Q. ilex L	40-	a					
276	Puente Viesgo	Canalzosa y Seladrón	Hijas, Aes y Corvera	Q. pedta. Ehrh	160-	»	100	40,000	400	90	270
277	Idem	Dobra, Porcales, etc...	Las Presillas	Idem	168-	»				50	150
278	Idem	Gracia y Hayero	Aes	F. sylvática L	103-	»	100	100,000	800		100
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedta. Ehrh	106-	»				50	150
280	Idem	Meriego	Idem	Idem	109-	»				100	100
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Idem	664,71-r					50	
50	Idem	Cucuria	Ramales	Q. ilex L	149,09»					60	
51	Idem	El Moro	Idem	Idem	1026,44»					150	
52	Idem	Navajos	Idem	Idem	552,13»						
53	Idem	Torcada	Idem	Q. pedta. Ehrh	33,23»					25	
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem	26-	a				20	
59	Idem	Valmuque	Idem	Idem	10-	»	250	125,000	2.500		
58	Idem	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem	60-	»				60	
56	Idem	La Maza	Rasines	Idem	10-	»				20	
57	Idem	Quintana y Rugrande	Idem	Idem	115-	»	100	50,000	1.000	80	240
55	Idem	El Hoyal y Ruhermosa	Ojebar	Idem	180-	»	100	50,000	1.000		100
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc	Villapresente, Cerrazo y San Esteban	Idem	254,31-r	30	15,000	300		60	180
251	Idem	Dehesa Matijas, etc...	Reocín	Idem	221,88»					50	150
252	Idem	Frades, Montejo, etc...	Quijas	Idem	207,26»						100
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbardo	Idem	40,58»						50
254	Idem	Gallina, Mediajo, etc...	Puente San Miguel	Idem						50	150
255	Idem	Isoprieto, Caranco, etc...	Carranceja-Barcenaciones	Idem	244,59»					100	100
256	Idem	Jolavi, Sámano, etc...	Valles, Helguera y Veguilla	Idem	201,01»						
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Celis	Idem	389-	a	50	25,000	500	50	150
210	Idem	Rebollar y Gavilanes	Idem	Idem	143-	»				100	100
209	Idem	Obeso	Obeso	Idem	475-	»	100	50,000	1.000	50	150
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc...	Rucandio	Idem	112-	»				20	60
169	Idem	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem	200-	»					70
170	Idem	Mencano, Escobal, etc...	Riotuerto	Idem	145-	»					30
172	Idem	La Verde	Idem	Idem	36-	»					
171	Idem	La Peña	Angustina	Idem	6-	»				50	150
173	R. al Mar	Astillonha y Somo	Somo	Idem	110-	»				50	150
174	Idem	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem	202-	»					100
175	Idem	Colina, La Valle, etc...	Galizano	Idem	160-	»					50
180	Idem	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem	105-	»					
176	Idem	Encinal y Toba	Langre	U. europeus L	1-	»					
177	Idem	La Garma	Idem	Idem	4-	»				30	150
179	Idem	Juego de Bolos	Idem	Q. ilex L	2-	»					
178	Idem	La Garma	Loredo	Q. pedta. Ehrh	4-	»					
181	Idem	El Mazo	Idem	Idem	1-	»					50
182	Idem	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem	120-	»					100
183	Idem	Ríoviejo y Castañalojos	Castanedo	Idem	150-	»					100
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc...	Omoño	Idem	280-	»					
185	Idem	Cordero	Villaverde	Idem	8-	»				50	150
186	Idem	Cubas, Cotornal, etc...	Cubas	Idem	105-	»				30	90
187	Idem	Fuentebuena, Ruparayos	Las Pilas	Idem	105-	»				50	150
188	Idem	Llusa, Mijares, etc...	Anero	Idem	180-	»					
189	Idem	Montecillo, Acebedo, etc...	Liermo	Idem	200-	»					
190	Idem	Rebollar, Callejo, etc...	Pontones	Idem	108-	»					
191	Idem	San Juan, Espinal, etc...	Hoz	Idem	270-	»				100	300
60	Ruesga	Burdillos	Calseca	F. sylvatica L	70-	»					20
61	Idem	La Cacia	Mentera	Q. pedta. Ehrh	70-	»					40
62	Idem	La Cacia y La Presa	Valle	Idem	776-	»	20	10,000	200		5
63	Idem	Canalhondo y Colinas	Mentera-Barruelo	Idem	105-	»					
64	Idem	Costal, Rublillo, etc...	Ogarrio	Q. ilex L	125-	»	20	10,000	200	50	62 50
65	Idem	Garma, Calderones, etc...	Riva	F. sylvatica L	300-	»	20	10,000	200	50	62 50
66	Idem	Monte de Matienzo	Matienzo	Q. pedta. Ehrh	120-	»				60	180
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc...	Ruiloba	Idem	1200-	»					
106	St. C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem	4-	»					
107	Idem	Lorenzana	Prezanes	Idem	3-	»					
108	Idem	Rivas y Linderos	Azoños y Mahoño	Idem	100-	»					
109	Idem	Soto	Soto	Idem	50-	»					
257	S. F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem	2815-	»	200	100,000	2.000	300	375
284	Sta. M. Cayón	Abadilla, Cerracino, etc...	Abadilla	Idem	200-	»	6	3,000	60	50	150

Distrito segundo.—Sección primera.—Local: Escuela pública de niñas, situada en Fuente Fresneda, número 1, primero.

Sección segunda.—Local: Escuela pública de niños, situada en San Francisco, número 30, 1.^o

Castro Urdiales

Distrito primero.—Sección primera.—Local: Escuela de niñas de Santa María, dirigida por doña María Criado.

Sección segunda.—Local: Escuela de los Hermanos de Doctrina Cristina.

Distrito segundo.—Sección primera.—Local: El destinado a la subasta pública de pescado, propiedad del Gremio de pescadores.

Sección segunda.—Local: El que antiguamente ocupó el Juzgado municipal en el Paseo de Alvaro Villota.

Distrito tercero.—Sección primera.—Local: El Teatro de la villa.

Sección segunda.—Local: Escuela nacional de niños de Sámano.

Escalante

Sección única.—Local: Escuela de niños.

Colindres

Distrito único.—Local: Colegio de niñas.

Riotuerto

Sección única.—Primer distrito del Este.—Local: Colegio de niñas del barrio de Arriba.

Sección única.—Segundo distrito del Oeste.—Local: Colegio de niños del barrio de La Cavada.

Medio Cudeyo

Sección primera (Valdecilla).—Local: Escuela de niños del Valdecilla.

Sección segunda (Heras).—Local: Escuela de niños de Heras.

Piélagos

Sección primera (Vioño).—Local: Escuela de niños de Zurita.

Sección segunda (Renedo).—Local: Escuela de niños de Renedo.

Sección tercera (Arce).—Local: Escuela de niñas de Puente Arce.

Sección cuarta (Mortera).—Local: Escuela de niños de Mortera.

Anievas

Sección única.—Local: Escuela de niños.

Santillana

Sección única.—Escuela de niños de esta villa.

Santiurde de Toranzo

Distrito primero (Sur).—Sección única.—Local: Escuela de Vejorís.

Distrito segundo (Norte).—Sección única.—Escuela de Iruz.

Ruente

Sección única (Ruente).—Local: Antigua Casa Consistorial, sita en el barrio de Monasterio, de Ruente.

Bezana

Distrito primero (Soto la Marina).—Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Soto.

Distrito segundo (Bezana).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Bezana.

Ramales

Sección única.—Local: Escuela de niños, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Lamasón

Sección única.—Local: Escuela de niños de Sobrelapeña.

Valdeolea

Distrito primero.—Sección única (Casasola).—Local: Escuela de niños establecida en el pueblo de Reinosilla.

Distrito segundo.—Sección única (Henestrosas).—Local: Escuela de niños establecida en Henestrosas.

Cillorigo

Sección primera (Tama).—Local: Escuela de niños de Aliezo.

Sección segunda (Castro).—Local: La única Escuela del mismo pueblo.

Cieza

Sección única.—Local: Casa Escuela del pueblo de Villayuso.

Selaya

Sección primera.—Local: Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda.—Local: Escuela del barrio de Campillo.

Herrerías

Sección única.—Local: Escuela nacional de Cabanzón.

Soba

Distrito primero (Traslinar).—Sección única.—Local: Escuela pública del pueblo de la Revilla.

Distrito segundo (El Crucero).—Sección única.—Local: Escuela pública de Hazas, sita en La Molina.

Comillas

Distrito primero (Comillas).—Sección primera (Casa Consistorial).—Local: Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio Fernández de Castro, y edificio denominado de las Escuelas.

Distrito segundo (Comillas).—Sección segunda (Hospital).—Local: Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

Cabezón de la Sal

Distrito Cabezón.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños de esta villa.

Distrito Ontoria.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Ontoria.

Miera

Sección única.—Local: Escuela de niños del barrio de la Cárcoba.

Arnuero

Distrito único.—Sección única.—Local: La planta baja de la Escuela de niños del pueblo de Arnuero.

Reocín

Sección primera.—Local: Escuela del pueblo de Quijas.

Sección segunda.—Local: Escuela de Puente San Miguel

Polaciones

Distrito único.—Sección única.—Local: La casa número 22 de la calle del Centro, sita en Lombraña, que es la misma en que se han verificado en el año actual.

Valderredible

Sección primera (Polientes).—Local: Escuela pública de niños.

Sección segunda (La Puente).—Local: Casa de Concejo.

Sección tercera (San Martín de Elines).—Local: Casa de Concejo.

Sección cuarta (Quintanilla Rucandio).—Local: Casa de Concejo.

Sección quinta (Villanueva la Nia).—Local: Casa de Concejo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Pablo Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito (sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º) el día 13 del corriente, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él y María Atocha, por lesiones mutuas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Indalecio Miguel Brioto, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito (sito en la calle Santa Lucía, 1, 1.º), el día trece del corriente, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él y Benjamín Guerrero, por desobediencia a los agentes de la autoridad, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Félix Sesma Roje, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años, hijo de Gregorio y Cipriana, domiciliado últimamente en Santander (Cervantes, 10), procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Alfredo Fernández Ruiz, hijo de José y de Alejandrina, natural de Udías (Santander), de estado soltero, profesión minero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 5 de diciembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valderredible

El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1916 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría

municipal, por término de quince días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible a 27 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Nicasio Hierro.

2071

Ayuntamiento de Enmedio

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Enmedio 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

2089

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916.

Hazas de Cesto 28 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis de Toca.

2107

Ayuntamiento de Santoña

Ultimado y aprobado por el Ayuntamiento que presidió el proyecto de presupuestos para 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Santoña 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Pablo Castañeda.

Ayuntamiento de Valdeprado

El repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de urbana para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Valdeprado 5 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Canal.

ANUNCIOS PARTICULARES

S.A. Café Suizo de Santander

Con arreglo a lo estatuido, y para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas y otros asuntos de importancia, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del corriente, a las cinco de la tarde, en la droguería de la Plaza de las Escuelas.

El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Pérez del Molino.

Sociedad anónima "Taurina Montañesa"

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, el día 15 del corriente, a las cinco de la tarde, en el escritorio de los señores Hijos de Angel Pérez y Compañía, Muelle, 36.

ORDEN DEL DÍA

1.º La Memoria, balance y cuentas.

2.º Reparto del dividendo.

En el escritorio del señor director gerente, Ribera, 11, se facilitarán desde el día 9, y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, las tarjetas de admisión a la junta.

Santander 7 de diciembre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel F. Pérez.